

## **RESOLUCIÓN N° 009**

**CERRITO, 24 de noviembre de 2021**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 860 de la Municipalidad de Cerrito y su modificatoria la Ordenanza N° 896, las cuales establecen el procedimiento para distinguir personalidades, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es muy destacada la trayectoria desarrollada en el campo de las ciencias a nivel local, regional, nacional e internacional, que se aprecia en la cantidad de becas, premios y reconocimientos recibidos en toda su trayectoria profesional. que enorgullece a la comunidad de Cerrito.

Que su reconocimiento internacional es indiscutible como se puede apreciar cuando la comunidad científica la selecciona para co-presidir la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, reconociéndola como Experta Internacional y Miembro Estable del IPBES-Task Force on “Policies Support tools and methodologies”, en el período 2019-2023, financiado por la ONU.

Que siempre ha expresado un comprometido accionar en la defensa del ambiente y la preservación de la biodiversidad de la región, quedando plasmado en la propuesta y concreción de la Reserva Natural Educativa “Montecito de Lovera”.

Que es constante el interés manifiesto en aportar ideas y proyectos que promuevan las vocaciones científicas y la educación ambiental, para la comunidad cerritense.

Que manifiesta un continuo acompañamiento a otras instituciones relacionadas con las ciencias y la tecnología como el Club de Ciencias Libertad, la Asociación Vida y Ciencias y otras instituciones educativas.

Que es trascendental reconocer en vida, el involucramiento y contribución de personas que se destacan en la historia de la localidad por su trayectoria en el campo de las ciencias y en la defensa del ambiente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE CERRITO,  
en uso de sus facultades,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase “Ciudadana Ilustre” a la Señora María Elena Zaccagnini Metrailler, por su destacada trayectoria local, regional, nacional e internacional en el campo de las ciencias y defensa del ambiente.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-